

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de centros municipales para fines particulares y de la Ordenanza fiscal general de contribuciones especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pelahustán 21 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 7806